

**AL SR. MINISTRO DE JUSTICIA,
D. ALBERTO RUIZ GALLARDON**

**- RECLAMACIÓN POR DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA –**

D. MANUEL PARDOS VICENTE, mayor de edad, provisto de DNI **17091529**, con domicilio a efectos de notificaciones sito en Zaragoza, calle Gavín, 12, local, actuando en nombre y representación de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas de Ahorros y Seguros (ADICAE), a virtud del cargo de Presidente de la misma comparezco ante ustedes, y, como mejor proceda en Derecho, expongo:

HECHOS

PRIMERO: Que con fecha 10 de mayo de 2006 ADICAE, Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros presentó sendos escritos de personación ante los Juzgados Centrales de Instrucción número 1 y 5 de la Audiencia Nacional, en los cuales se sustancian las Diligencias Previas correspondientes a los llamados “caso Afinsa” y “caso Forum” respectivamente, bajo la dirección letrada de D. Pablo Mayor y D. Carlos Javier Zarco respectivamente y bajo la representación procesal de D. Jorge Luis de Miguel López.

Mediante Diligencia de Ordenación de fecha 22 de septiembre de dos mil seis (notificada el 20 de octubre del mismo año) se acordó por parte del Juzgado

Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional (Forum) tener por personada a ADICAE **como acusación Popular y, al mismo tiempo, y a la vista de los datos de afectados aportados hasta el momento (en número de 23.996), como acusación Particular en representación de los mismos.**

Posteriormente, mediante Diligencia de Ordenación de fecha 29 de septiembre de dos mil seis se acuerda por parte del Juzgado Central de Instrucción nº 1 (Afinsa) de la Audiencia Nacional el tener por personada a ADICAE **como acusación Popular, así como en representación de los 15.103 afectados cuyos datos se habían aportado hasta el momento,** y formar pieza separada de personación.

De esta forma ADICAE se encuentra personada en la doble condición de acusación Popular y acusación Particular en los procedimientos penales iniciados por Forum y Afinsa.

SEGUNDO: A estos dos casos hay que añadir el denominado “caso de Arte y Naturaleza”, cuyo procedimiento penal se inició en el año 2007 ante el Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional. La situación de práctica paralización del mencionado procedimiento ya fue objeto de reclamación por parte de ADICAE por defectuoso funcionamiento de la administración de Justicia el 31 de Marzo del 2010.

TERCERO: A estos procedimientos penales reseñados en los Hechos Primero y Segundo, debemos añadir los Procedimientos Concursales abiertos por Forum, Afinsa y Arte y Naturaleza y que se están tramitando en el Juzgado de lo

mercantil número 6 (Afinza y Arte y Naturaleza) y en el Juzgado de lo Mercantil número 7 (Forum) desde el año 2006 y 2007 en el caso de Arte y Naturaleza.

CUARTO.- Después de 6 años, 5 en el caso “Arte y Naturaleza”, todos estos procedimientos judiciales se han mostrado ya como manifiestamente insuficientes para garantizar el adecuado derecho a la tutela judicial efectiva de los consumidores afectados, como consagra el artículo 24 de la Constitución Española y, en tal caso, al resarcimiento efectivo de los perjuicios causados.

En efecto, una Justicia en la que hay unos procedimientos penales que ni han finalizado su fase de instrucción después de 6 años, y unos procedimientos concursales que, aunque teóricamente regidos por el principio de rapidez y eficacia que expresa la actual Ley Concursal, aún se encuentran en fases incomprensiblemente atrasadas. Además, el proceso de liquidación de Forum, con varias subastas de bienes y resultados negativos de las mismas, ha demostrado ser ineficaz y no permiten albergar un resarcimiento razonable de los perjudicados. En vistas de los resultados de la fase de liquidación de Forum, es previsible que tanto Afinza como Arte y Naturaleza puedan correr la misma suerte. De esta forma, el deficiente funcionamiento de la justicia, con unos procedimientos no pensados para conflictos en los que existen más de 460.000 perjudicados, constituye un perjuicio añadido y determinante para el conjunto de consumidores víctimas del fraude.

QUINTO: Respecto de la totalidad de los procesos judiciales reseñados en el expositivo de hechos anteriores, y en previsión de lo que finalmente está sucediendo, conviene destacar los compromisos del anterior Gobierno ante el

Parlamento, puestos de manifiesto en la comparecencia el 25 de Mayo del 2006 en el Congreso de los diputados de D^a Elena Salgado, entonces Ministra de Sanidad y Consumo.

En esta comparecencia, la entonces Ministra de Sanidad y Consumo se expresaba en los siguientes términos: *“finalmente, quisiera señalar que el día 17 de mayo se hizo público un comunicado conjunto de los juzgados centrales de instrucción números 1 y 5 en el que se realizaba un ofrecimiento de acciones a todos los perjudicados, se informaba de que se había solicitado la dotación de una la creación de una oficina de apoyo para la atención a los afectados”* y la segunda de las medidas anunciada por el ministro de Justicia en consonancia con la peticiones realizada por la Audiencia Nacional y por el Consejo de Consumidores y Usuarios es **la dotación de una oficina de apoyo que actuara como ventanilla única judicial para estos casos, Afinsa y Forum Filatélico.** De esta manera, se centralizará la información de la Administración de justicia, se facilitaría la formulación de denuncias y la presentación de documentación y, en definitiva, se ofrecerá a los afectados mayor facilidad en la realización de trámites ante la Audiencia Nacional.”

La realidad y la dejadez de los poderes públicos, a pesar de los compromisos del anterior Gobierno ante el Parlamento de crear los mecanismos adecuados para agilizar los procedimientos y permitir de este modo a los afectados obtener una respuesta judicial en un plazo razonable, demuestran tras 6 años, la perspectiva de que las resoluciones judiciales se prolonguen indefinidamente en el tiempo. Ello no sólo ahonda en el desprestigio de la Justicia, sino que incumple manifiestamente el principio general recogido en la Constitución, artículo 51, de que en la tutela de los legítimos derechos de los consumidores y usuarios deben articularse “procedimientos eficaces”.

SEXTO: Tampoco podíamos dejar de recoger en esta Reclamación, la existencia de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial contra el Estado presentadas por ADICAE en 2007.

En este sentido, conviene recordar que la Audiencia Nacional tiene sobre la mesa más de 570 demandas de responsabilidad patrimonial del Estado, entre las que se encuentra la presentada por ADICAE como legítima asociación de consumidores y usuarios y que tiene carácter colectivo.

Las sentencias dictadas en febrero por la Audiencia Nacional respecto a algunas demandas concretas, que fueron planteadas erróneamente bajo la influencia de los empresarios imputados y que se han difundido como definitivas y universales, han puesto de manifiesto las flagrantes contradicciones legislativas y judiciales que pueden provocar un conflicto de la mayor importancia en nuestro ordenamiento jurídico.

Estas sentencias, que no invalidan la reivindicación y reclamaciones de los afectados de la responsabilidad del Estado, generan no obstante un **grave problema jurídico** ya que los juzgados de lo penal y de lo mercantil, además de otras instituciones del Estado y hasta la mayoría de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado en sus intervenciones durante estos cuatro años, se han pronunciado ya en firme sobre la calificación de financiera a la actividad de Forum, Afinsa y Arte y Naturaleza, consideraciones que no fueron incomprensiblemente seguidas por las sentencias dictadas y que pueden afectar a los principios de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva para los casi medio millón de consumidores afectados.

SÉPTIMO: En el año 2010 y debido a la lentitud, casi paralización de los procedimientos judiciales abiertos de los tres casos, se presentó por parte de ADICAE una reclamación ante el CGPJ un escrito de queja solicitando que se agilizaran los procedimientos para dar respuestas a los afectados que confiaron en la justicia como medio para resolver su problema, sin recibir respuesta de ello ni agilizarse una situación que lleva camino de los 6 años y que parece prolongarse de manera indeterminada.

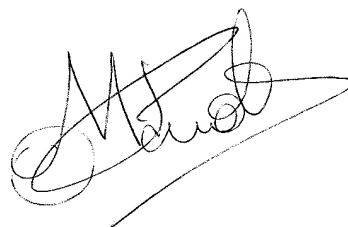
OCTAVO: Recientemente y tras mostrar su preocupación por la enorme sobrecarga de los juzgados y poniendo de manifiesto que la lentitud en la resolución de los procedimientos es un factor de inseguridad, debemos recordarle que uno de los mayores ejemplos de esta lentitud son los procedimientos abiertos por los casos de Forum, Afinsa y Arte y Naturaleza, en los que más de 460.000 familias esperan una justicia eficaz acorde a un estado de derecho y que llevan esperando una justicia eficaz.

POR LO EXPUESTO,

AL MINISTRO DE JUSTICIA SOLICITO, que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, junto a sus copias, y en méritos de las manifestaciones en él contenidas, adquiera el compromiso de cooperar e impulsar las medidas necesarias para agilizar la finalización de todos los procedimientos judiciales que afectan directamente a Forum Filatélico, Afinsa y Arte y Naturaleza.

Asimismo solicito se conceda entrevista para exponer en persona la situación en la que se encuentran cada uno de los casos y las posibles propuestas de solución que desde esta asociación se defienden desde el inicio del caso.

En Zaragoza, a 3 de mayo del 2012.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel', with a large, sweeping flourish underneath.

Fdo. Manuel Pardos Vicente,
Presidente de ADICAE